

25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00077 00

Como quiera que la diligencia de entrega programada para el próximo veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2.020), no es posible desarrollarla para esa calenda en virtud del reajuste de la agenda de programación de diligencias y audiencias, ocasionada por el cierre extraordinario de las sedes judiciales, la suspensión de términos y la restricción al ingreso de los usuarios y empleados de los juzgados, dada la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia del COVID 19, necesario se hace disponer su reprogramación;

En consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 18 del mes de Noviembre del año 2020 a la hora de las 8:30 A.M., para efectuar el curso de la mentada diligencia de entrega.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 104409 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

15 SEP 2020